

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

N 2997 RECIBIDO ' VISTOS :

CONTRALORIA GENERAL. TOMA DE RAZON SUB				
		SUB	SECRETAR	RIA OO P
R	ECEPCION		FICINA DE	PARTES
			1 2 OCT	2011
DEPART. JURIDICO	j	empos (<u> </u>	ng a statement with the statement of the
DEP. T. R. Y REGISTRO			S. I. I. I. I.	I to town a
DEPART. CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL				even á r
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º,-	EXPRÓP 396.441,7 Obra: CO
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				CHILLAN. encuentra se individu
DEPART. AUDITORIA	7			por el Mi respecta a
DEPART. V.O.P., U. y T.			2º	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.				número a
				LOTE
				2
REF	RENDACION		<u>}</u>	
REF. POR \$:			3°	
ANOT. POR \$: OE OBRAGO				Fiscalía E señores
IMPUTAC.:	Segnal S	2		Porcella

Departamento Expropiaciones Fiscaila - M.O.P. Process Nº 5005PL

DEDUC. DT

Expediente Nº Concesiones (Judicial)

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2. Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR: KM. 395.800,00 AL KM. 400.100,00.

SANTIAGO,

3 0 SEP 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, ECRETARIA OO PP coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991: lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 0 9 SEP 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 2, Km. 10 _ 396.441,70 al Km. 396.450,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA -CHILLAN. SECTOR: KM. 395.800,00 AL KM. 400.100,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Ñuble y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º El propietario, rol de avalúo de la comuna de Chillán y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
2	INVERSIONES RUPANCO LTDA	2204-3	66

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 485 de 15 de julio de 2011, integrada por los señores Loreto Isabel Hernández Ríos, Paola Andrea Domingo Porcella y Valentina Andrea Chacaltana Sims, con fecha 2 de agosto de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.499.000.- para el lote Nº 2. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000245-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO VOYOS JOFRÉ
Asesor Yurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas